

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 1 de 6

Radicado interno: 20260000283

Fecha: 15 de enero 2026

DE: NATHALIA RESTREPO CARO
Subgerente Administrativa y Financiera

PARA: MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

Asunto: Justificación Cláusula Adicional No. 02 del contrato 202500110

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional al contrato del asunto:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	202500110
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA
OBJETO:	Prestación del servicio de transporte tipo vale para los servidores de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU." de conformidad con especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR INICIAL:	Nueve millones de pesos (\$9.000.000), de los cuales el servicio de transporte se encuentra excluido IVA y el cargo administrativo es con IVA incluido.
PLAZO INICIAL:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), previa aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026. Adicionar recursos por valor de CINCO MILLONES M.L (\$5.000.000) de los cuales el servicio de transporte se encuentra excluido IVA y el cargo administrativo es con IVA incluido
VALOR FINAL:	Catorce millones de pesos (\$14.000.000), de los cuales el servicio de transporte se encuentra excluido IVA y el cargo administrativo es con IVA incluido.
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026).

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 2 de 6

2. ANTECEDENTES:

- a. El 17 de junio del 2025, se suscribió el contrato No. 202500110 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA, cuyo objeto es “Prestación del servicio de transporte tipo vale para los servidores de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU”, por valor inicial de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) incluido IVA, y un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.
- b. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 25 de junio de 2025
- c. El veintinueve de diciembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional 01 donde se realizó la ampliación del contrato hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026), y se adicionaron recursos por Cinco Millones de Pesos M.L (\$5.000.000) de los cuales el servicio de transporte se encuentra excluido IVA y el cargo administrativo es con IVA incluido.
- d. A la fecha, el contrato se encuentra vigente y la ESU dispone de los recursos presupuestales necesarios para realizar la adición, la cual se ejecutará con cargo al rubro presupuestal y centro de costos que se detallan a continuación:

CENTRO DE COSTO	14046
RUBRO PRESUPUESTAL	21202020062601-1
NOMBRE DEL RUBRO	Transporte
CPC	64112
TOTAL A ADICIONAR	\$15.000.000

- e. El contrato 202500110, presenta la siguiente ejecución física, financiera y presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2025.

Contrato /Cláusula	Valor	Ejecución	Disponible	Fecha de inicio	Fecha de terminación
202500110	\$14.000.000	\$ 9.000.000	\$ 5.000.000	17/06/2025	31/01/2026

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 3 de 6

- f. Las garantías del contrato, incluida la cláusula adicional 01, se encuentran vigentes y fueron aprobadas el así:

Contrato Inicial

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	520-47-994000051 681 anexo	Calidad	17/06/2025	31/07/2026	05/01/2026	\$2.800.000,00
		Cumplimiento	17/06/2025	31/07/2026	05/01/2026	\$2.800.000,00
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	17/06/2026	31/01/2029	05/01/2026	\$700.000,00

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, orientada a brindar soluciones estratégicas en seguridad, tecnología, logística, seguridad digital y sostenibilidad a entidades del orden nacional e internacional. Su gestión se desarrolla a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios, así como mediante alianzas, convenios, contratos, esquemas de cooperación intersectorial y demás actividades permitidas por la ley, con el propósito de contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación y el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y los territorios.

Para el adecuado cumplimiento de su objeto misional, la ESU debe atender de manera oportuna, ágil y eficaz los requerimientos y necesidades de sus clientes, aliados estratégicos y proveedores. En este contexto, resulta indispensable que sus funcionarios realicen desplazamientos frecuentes para sostener reuniones, desarrollar actividades comerciales, operativas y de coordinación interinstitucional, que en algunos casos se llevan a cabo por fuera de las instalaciones de la Entidad.

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad de las labores misionales, comerciales y operativas de la ESU, se hace necesario contar de manera permanente con un servicio de transporte empresarial de pasajeros, bajo la modalidad de prestación de servicios, que permita el traslado seguro, oportuno y eficiente del personal de la Entidad dentro de la ciudad de Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y municipios cercanos.

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 4 de 6

En consecuencia, la continuidad del servicio de transporte de pasajeros en vehículos tipo taxi resulta fundamental para asegurar la disponibilidad, seguridad, confiabilidad y confort en los desplazamientos de los funcionarios de la ESU, facilitando el cumplimiento de sus funciones y el fortalecimiento de las relaciones comerciales e institucionales.

Adicionalmente, se establece que el costo administrativo aplicable al contrato para la vigencia 2026 se mantendrá en el cinco por ciento (5%), en concordancia con las condiciones pactadas y sin que ello implique modificaciones adicionales en la estructura económica del contrato.

En este sentido, se justifica la suscripción de la cláusula adicional No. 2 para ampliar la vigencia del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, garantizando así la continuidad del servicio sin interrupciones, el normal desarrollo de las actividades institucionales y el cumplimiento eficiente de los objetivos estratégicos y misionales de la Entidad.

4. PRECISIONES

De conformidad con los antecedentes y la justificación, se considera viable la suscripción de la cláusula adicional No. 02 del contrato No. 202500110, así:

- Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).
- Adicionar recursos por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000), de los cuales el valor correspondiente al servicio de transporte se encuentra excluido de IVA, mientras que el cargo administrativo se reconocerá con IVA incluido.

5. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA. Nit: 890905730-2
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			x	

3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses). (Si aplica)			X	
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			Nit: 890905730-2
5	Cédula de ciudadanía representante legal.	X			Por Acta No.318 del 2 de febrero de 2012, del Consejo de Administración inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2012, con el No. 461 del Libro I, se designó a: CARGO NOMBRE IDENTIFICACION GERENTE DIEGO HERNAN MONTOYA MORENO. C.C. 98.537.322
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			No tiene Asuntos Pendientes con las Autoridades Judiciales.
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			No se encuentran reportados como responsables fiscales.
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			No Registran Sanciones Ni Inhabilidades Vigentes
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			No Tiene Medidas Correctivas Pendientes Por Cumplir
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			No Registra Inhabilidad
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes.	X			PEDRO ANTONIO GOMEZ R. Revisor Fiscal TP 3482-T
12	REDAM	X			No Se Encuentra Inscrito En El Registro De Deudores Alimentarios Morosos. Vigencia hasta el 10/02/2026

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 6 de 6

Por lo anteriormente expuesto, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA, según consta en los documentos aportados CUMPLE con lo requerido, siendo idóneo(a) para continuar ejecutando el objeto contractual.

6. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el contrato 202500110 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” del Reglamento de Contratación de la ESU, se solicita la presente modificación

La presente justificación cláusula adicional se firma en Medellín el 16 de enero de 2026.

Atentamente,


NATHALIA RESTREPO CARO
 Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó:	Luis Miguel García Rendón – Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica	
Revisó:	Paula Andrea Villa Rodríguez – Profesional Universitaria Unidad Bienes y Servicios	PAULA A. VILLAR
Proyectó:	Estefanía Cardona Castaño – Contratista- Unidad Bienes y Servicios	Estefania CC.